

FE DE ERRATAS

Con fecha 21 de noviembre del 2018 se publicó en la página web de la UGEL.02, el **Oficio Múltiple N° 0570-18/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH-EAP**, sobre Conformación de Comité para el Proceso de Contratación del Personal Administrativo y Profesional de la Salud proceso 2019 (RSG. N°346-2016-MINEDU – RSG.N°348-2017-MINEDU) para las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL02

DICE:

- El director de la Institución Educativa, titular o encargado, quien lo preside
- Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación a un profesor que esté ubicado en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la institución educativa.
- Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple.
- Un (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho consejo.

DEBE DECIR:

- El director de la Institución Educativa, titular o encargado, quien lo preside
- Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación a un profesor que esté ubicado en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la institución educativa.
- Un (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho consejo.

